



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 426 -2017-MDL/GM

Expediente N° 4225-2017

Lince,

11 8 DIC 2017

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 4225-2017, Informe N° 238-2017-MDL-GDU-SDE y el Memorando N° 814-2017-MDL-GDU de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual propone la NULIDAD de la Licencia de Funcionamiento N° V0452-17, otorgada al administrado **GUILLERMO PAUL SERVAN CHAMOCHUMBI**, identificado con DNI N° 45138004, y con RUC N° 10451380040, para el desarrollo del giro de **SALÓN DE BELLEZA – PELUQUERÍA** en el inmueble ubicado en Av. Crnel. José Leal N° 398, distrito de Lince.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Lince, conforme a lo establecido Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es un órgano de gobierno local, que goza de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su accionar se ciñe a lo dispuesto por las normas reglamentarias sobre la materia, dentro de un riguroso respeto a los derechos constitucionales y legales de todos los administrados;

Que, mediante Expediente N° 4225-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, el señor **GUILLERMO PAUL SERVAN CHAMOCHUMBI**, solicitó **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA**, para desarrollar el giro de **SALÓN DE BELLEZA – PELUQUERÍA**, en el inmueble ubicado en Av. Crnel. José Leal N° 398, distrito de Lince, con un área de 78.32 m2;

Que, en orden a ello, mediante Resolución Subgerencial N° 757-2017-MDL-GDU/SDE, emitida por la Subgerencia de Desarrollo Económico, se otorgó al administrado la Autorización Municipal de Funcionamiento N° V0452-17, de fecha de expedición 29 de agosto de 2017, solicitada para el giro de "Salón de Belleza - Peluquería", en la dirección ubicada en Av. Crnel. José Leal N° 398, distrito de Lince;

Que, posteriormente mediante Memorándum N° 0443-2017-MDL-GDU/SGRD, de fecha 19 de octubre de 2017, la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, informe que el procedimiento finaliza con la Resolución Subgerencial N° 000837-2017-MDL-GDU/SRD, de fecha 05 de setiembre de 2017, la misma que declara que el local **NO CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones según la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 117-2017-MDL-GDU/SDE, de fecha 19 de octubre de 2017, se le informa el administrado, que en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 188-MDL - Ordenanza que aprueba el Reglamento General de Licencias Municipales de Funcionamiento en el distrito de Lince, modificada por la Ordenanza N° 325-MDL artículo 34° inciso a.4 es causal de Nulidad de la Licencia de Funcionamiento: Cuando como resultado de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Expost, se establezca que el establecimiento no cuenta con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, otorgándole un plazo no mayor de cinco días hábiles para presentar su descargo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 426 -2017-MDL/GM

Expediente N° 4225-2017

Lince, **18 DIC 2017**

Que, el administrado GUILLERMO PAUL SERVAN CHAMOCHUMBI, no ha presentado descargo dentro del plazo otorgado por lo que se continúa con el procedimiento de Nulidad de Licencia de Funcionamiento N° V0452-17, del establecimiento ubicado en Av. Crnel. José Leal N° 398, distrito de Lince;

Que, el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actitudes y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 546-2017-MDL/GAJ y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Delegación de Facultades y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL de fecha 14 de enero del 2016 y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la L.O.M., Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° V0452-17**, de fecha de expedición 29 de agosto de 2017, otorgada al administrado **GUILLERMO PAUL SERVAN CHAMOCHUMBI**, para el giro "Salón de Belleza – Peluquería", en el inmueble ubicado en Av. Crnl. José Leal N° 398 - distrito de Lince, otorgada mediante Resolución Subgerencial N° 757-2017-MDL-GDU/SDE, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para los fines de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal